



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°030-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Informe N°001-2023-SG-A/MDPB de fecha 20.02.2023, emitido por la secretaria general, al proveído de Alcaldía de fecha 23.01.2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; mencionando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 1, del artículo 138° del Texto Único Ordenando de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados." Y en su numeral 2 establece que, "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2022A/MDPB de fecha 22 de febrero de 20122, se designó, como fedatario titular, **Sra. Paola Macciel TORRES TUESTA** – Jefe del Departamento de Registro Civil, como fedatario suplente al sr. **Sr. Víctor Raúl PEREZ RODRIGUEZ** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con la finalidad de comprobar y autenticar copias del original, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor; de documentos internos.

De conformidad a lo expuesto y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Sra. Paola Macciel TORRES TUESTA** como **FEDATARIO TITULAR**, y al **Sr. Fortunato PALOMINO ALLCA**, como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, quienes tendrán por finalidad comprobar y autenticar copias del original, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor; de **documentos internos y externos**, en observancia de las labores establecidas en el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°035-2022-A/MDPB de fecha 22 de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, comunicar a los interesados y las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad de Puerto Bermúdez para efectos de conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas realice la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°029-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez y al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional en el periódico mural de la Institución y página web.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN: PTT/GDSSM/ JRHÉ (5)/File Alc.
C.c.: ARCHIVO